



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

Marcelo T. de Alvear N° 1310 - C. P. (4400) Salta - Tel.: (0387) 4213355 - 4212527 - Fax: (0387) 4714703
Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

SALTA 24 AGO 2021

SEÑOR
PRESIDENTE DEL
CÍRCULO MÉDICO DE SALTA
Dr. SERGIO BERETTA
SU DESPACHO

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación a la publicación efectuada en la página web del Círculo Médico de Salta referente al pedido realizado por el Dr. Juan Pablo Zorrilla en el ámbito de la Junta Electoral del Colegio de Médicos a los efectos que la elección de autoridades a celebrarse en nuestra Institución en el mes de septiembre venidero se lleve a cabo en forma "on line" en el Distrito Capital y en forma mixta para los Distritos del Interior.

Al respecto, le informamos que el sistema electoral vigente en el COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA se encuentra legalmente reglamentado en el Capítulo V del Decreto N° 9.114/65, en el cual se legisla específicamente en su Art. 30 que el Voto se emitirá personalmente usando el sistema de doble o triple sobre, según el voto sea emitido en forma personal o por correspondencia respectivamente, debiendo asentar cada Colegiado en las Boletas que a tal efecto le enviará el Colegio, el nombre y apellido de los candidatos por quienes sufragan.

En este contexto, más allá de lo ventajoso o desfavorable que pueda resultar este sistema de votación, la referida Reglamentación solo podría ser modificada o derogada por una norma jurídica de la misma naturaleza y jerarquía del Decreto N° 9114/65, previo estudio y análisis de la conveniencia de una eventual modificación por parte de los órganos internos del COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA y siguiendo los mecanismos legales establecidos al efecto.

Por tal motivo, la Mesa Directiva del COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA resolvió y comunicó oportunamente a su Junta Electoral que devenía inviable la propuesta del voto "on line" formulada al respecto en el Memorandum de fecha 30 de julio de 2021, debiendo en consecuencia sufragarse de conformidad a lo dispuesto en la norma jurídica vigente hasta tanto el COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA resuelva modificar su sistema electoral, lo que ocurrirá solo si se llegare a considerar estrictamente necesario.




Dra. ADRIANA FALCO
TESORERA


Dr. JUAN JOSÉ ALBORNOZ
VICEPRESIDENTE


Dr. JUAN JOSÉ LOUTAYF RANA
PRESIDENTE

En cuanto al pedido de reconsideración formulado por el Dr. Zorrilla a la Junta Electoral el día 19 de agosto de 2021, le comunicamos que éste también fue DESESTIMADO por la Mesa Directiva del Colegio en la reunión celebrada el día 23 de agosto de 2021. Ello, en razón que a la fecha subsisten inalterables las condiciones legales que impiden modificar el sistema de "voto por sobres" dispuesto en el art. 30 del Decreto 9.114/65, pues Ud. podrá comprender que un Decreto del Poder Ejecutivo Provincial solo puede ser abrogado por una norma jurídica de la misma naturaleza y jerarquía, lo que ocurrirá solo si los Colegiados de ésta Institución así lo resuelven y se soliciten a la autoridades del Poder Ejecutivo Provincial el dictado de una nueva reglamentación.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, le hacemos saber que siendo el Colegio de Médicos un "Ente Público no Estatal" que ejerce las funciones asignadas por delegación del Estado y, con el solo fin de preservar la transparencia y evitar un inútil desgaste institucional en proximidad de su acto eleccionario, en la fecha se solicitó a Fiscalía de Estado de la Provincia de Salta un dictamen al respecto, para lo cual se remitieron las solicitudes de la Junta Electoral referente a la pretendida modificación de la Reglamentación, el informe los asesores legales del Colegio de Médicos con las respectivas decisiones de la Mesa Directiva y todos los antecedentes del caso.

Por último, destacamos que, por las cuestiones sanitarias relacionadas con el Acto Eleccionario, se ha remitido al COE oportunamente el protocolo correspondiente en orden a las actividades a realizarse en el Colegio de Médicos.

Saludamos a Ud. muy atte.



Dra ADRIANA FALCO
TESORERA

Dr. JUAN JOSÉ ALBORNOZ
VICEPRESIDENTE

Dr. JUAN JOSÉ COUTAYF RANEA
PRESIDENTE

NOTA N°21M/21

